



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	362261
	Consecutivo	218
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	“IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA ANUAL DE TORNEOS Y CUADRANGULARES DEPORTIVOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS, PROMOVRIENDO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA.”	
Código BPIN No.	202500000044360	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Noviembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Diligenciar	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: ESAL

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"</i>. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general. En este Estado de Derecho deben prevalecer los Derechos Fundamentales establecidos en el Título II, de la Constitución Nacional, atendiendo la protección de la persona al interior de la sociedad. Por su parte el artículo 2º de la constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en nuestra carta magna. La Constitución Nacional en su artículo 315 de manera expresa establece que le compete al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; el numeral 9 del mismo artículo establece como facultades de los alcaldes ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de inversiones y presupuesto. La Constitución Nacional en su artículo 311, indica que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley y la corte constitucional en sentencia T – 550 de 1992 sobre el concepto de servicio público manifestó: <i>"Los servicios públicos son los medios por el cual el estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales (Art. 2 de la C.P). El sentido y razón de ser de los poderes constituidos es el servicio a la comunidad, a la satisfacción de sus necesidades y la protección de los derechos individuales de sus miembros"</i>.



Reiterando lo antepuesto, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, determina: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

Así las cosas, corresponde al Municipio de Urumita, La Guajira, desarrollar las actividades tendientes a lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los Distraccionenses.

De otra parte, el artículo 52 de la carta, modificado por el artículo 1 del acto legislativo N° 02 de 2000, señala que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

En el mismo sentido, el numeral 24 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, señala que es obligación del Estado en el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes: Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

El deporte es una herramienta poderosa para fortalecer la comunidad y promover un estilo de vida saludable. Urumita cuenta con una población con interés en el fútbol, y este torneo servirá para canalizar su energía y talento.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que, “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Que de acuerdo con el artículo 2° Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, expedido por el Gobierno Nacional “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de 1991,” están dadas las condiciones para la procedencia de **la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:**

Que el Convenio de Colaboración ESAL **No. 004 de 2025**, celebrado entre el Municipio de Urumita, La Guajira y la **FUNDACIÓN RECREODEPORTIVA Y CULTURAL FUERZA VIVA** requiere de la inclusión de dos disciplinas emblemáticas, como lo son el **fútbol** y el **voleibol**, ya que la práctica del deporte y la recreación presenta una participación limitada por parte de la comunidad en general, especialmente de niños, jóvenes y adultos que no cuentan con una oferta constante ni organizada de actividades deportivas. Por lo tanto el **Festival Deportivo Navideño 2025** surge como una estrategia de desarrollo social y comunitario que permitirá dinamizar la vida social del municipio, estimular la participación ciudadana y visibilizar el talento deportivo local en las disciplinas mencionadas, mediante la realización del **Torneo Comunitario de Fútbol Abierto “Copa Navidad Urumita 2025”** y del **Torneo Abierto de Voleibol “Navidad en Urumita 2025.”**

El proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA ANUAL DE TORNEOS Y CUADRANGULARES DEPORTIVOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS, PROMOVRIENDO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA”**; registrado en el banco de proyecto del Municipio, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal “URUMITA, DESTINO DE OPORTUNIDADES” 2024 – 2027; EJE 1: Urumita, Destino de Bienestar con Equidad; SECTOR: Deportes y Recreación; PROGRAMA: Promoción del Deporte y los Procesos Recreativos.

Esta **«Agenda Anual de Torneos y Cuadrangulares en distintas disciplinas deportivas»**, no solo fomentan la actividad física, incrementan la oferta y la participación comunitaria en actividades deportivas y recreativas, sino que promueven la integración social.



ALCALDÍA DE URUMITA

Es por ello, que la Alcaldía del Municipio de Urumita, La Guajira, requiere implementar acciones y estrategias a través de Entidades Sin Ánimo de Lucro que fortalezcan la gestión institucional para la promoción del deporte y la recreación mediante la articulación con los diferentes actores y organizaciones comunitarias.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: "ADICIONAR AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESAL No. 004 DE 2025, LA EJECUCIÓN DEL TORNEO COMUNITARIO DE FÚTBOL ABIERTO "COPA NAVIDAD URUMITA 2025" Y EL TORNEO ABIERTO DE VOLEIBOL "NAVIDAD EN URUMITA 2025, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEPORTIVO NAVIDEÑO 2025."

3.2.2. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
9314200	Desarrollo urbano

Para el desarrollo del presente proceso de contratación la entidad ha estimado un presupuesto de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$84.689.500,00 M/L)**. Valor que incluye todos los descuentos, impuestos, gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

PRESUPUESTO FUTBOL

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS EQUIPOS 18 INTEGRANTES DE LOS 10 EQUIPOS PARTICIPANTES, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS	180	\$ 150.000	\$ 27.000.000
2	CAMISETA PARA ENTRENADOR Y DELEGADOS 2 POR EQUIPO	20	\$ 80.000	\$ 1.600.000
2	ALQUILER DE SONIDO PARA INAUGURACION DEL EVENTO	1	\$ 2.350.000	\$ 2.350.000
3	ALQUILER DE CIENTO (100) SILLAS EN MATERIAL POLIPROPILENO (Plástico) SIN BRAZOS PARA LA INAUGURACION DEL EVENTO CON TRANSPORTE INCLUIDO	100	\$ 2.500	\$ 250.000
4	ALQUILER DE SEIS (06) MESAS PLEGABLES EN MATERIAL POLIPROPILENO (Plástico) CON PATAS METALICAS. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTELES	6	\$ 15.000	\$ 90.000
5	JUZGAMIENTO PARA LOS 23 PARTIDOS	23	\$ 240.000	\$ 5.520.000



6	BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL DE COMPETENCIA LAMINADO VULCANIZADO	8	\$ 280.000	\$ 2.240.000
7	MALLAS 1 PAR	1	\$ 700.000	\$ 700.000
8	HIDRATACION 23 PARTIDOS E INAGURACION (PAQUETES DE AGUA EN BOLSA) FRIAS PUESTAS EN EL LUGAR EN CABAS CON HIELO	200	\$ 12.000	\$ 2.400.000
9	TROFEO DEL CAMPEON	1	\$ 500.000	\$ 500.000
10	TROFEO DEL SUBCAMPEON	1	\$ 450.000	\$ 450.000
11	TROFEO DE MALLAS MENOS VENCIDA	1	\$ 300.000	\$ 300.000
12	TROFEO DEL GOLEADOR	1	\$ 280.000	\$ 280.000
13	PREMIACION AL CAMPEON EN BONOS PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
14	PREMIACION AL SUBCAMPEON EN BONOS PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1	\$ 800.000	\$ 800.000
15	PREMIACION AL TERCER PUESTO EN BONOS PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1	\$ 600.000	\$ 600.000
16	PREMIACION AL CUARTO PUESTO EN BONOS PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1	\$ 450.000	\$ 450.000
19	PREMIACION AL MEJOR PORTERO EN BONOS PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1	\$ 200.000	\$ 200.000
20	PREMIACION AL GOLEADOR DEL TORNEO EN BONOS PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1	\$ 200.000	\$ 200.000
21	MEDALLAS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PUESTO CON CINTA DE COLOR	60	\$ 30.000	\$ 1.800.000
22	ALQUILER DE SONIDO PARA LA CLAUSURA DEL EVENTO	1	\$ 2.350.000	\$ 2.350.000
23	PRESENTACION GRUPO MUSICAL DE ANIMACION PARA LA CLAUSURA	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
24	ALQUILER DE CIENTO (100) SILLAS EN MATERIAL POLIPROPILENO (Plástico) SIN BRAZOS PARA LA CLAUSURA DEL EVENTO CON TRANSPORTE INCLUIDO	100	\$ 2.500	\$ 250.000
25	ALQUILER DE SEIS (06) MESAS PLEGABLES EN MATERIAL POLIPROPILENO (Plástico) CON PATAS METALICAS PARA LA CLAUSURA DEL EVENTO INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTELES	6	\$ 15.000	\$ 90.000
26	ORGANISMO DE SOCORRO ASISTENCIA DURANTE TODO EL CAMPEONATO	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000



ALCALDÍA DE
URUMITA

28	POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	210	\$ 20.000	\$ 4.200.000
29	CONTRATACION DE UN COORDINADOR GENERAL POR UN (01) MES PARA EL APOYO DE TODO EL EVENTO, PREPARACION, ORGANIZACIÓN, INAGURACION, DESARROLLO DEL TORNEO Y CLAUSURA DEL EVENTO	1	\$ 5.189.500	\$ 5.189.500
30	DISEÑO E IMPRESIÓN DE DOS (02) PENDONES CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA DE ARAÑA, IMPRESOS A FULL COLOR CON PLOTTER DE ALTA RESOLUCION. DIMENSIONES 1,0 METRO DE ALTO X 2,0 METROS DE ANCHO CON OJALES METALICOS, INSTALADOS	2	\$ 250.000	\$ 500.000
31	DISEÑO E IMPRESIÓN DE DOS (02) PASA CALLE IMPRESOS A FULL COLOR CON PLOTTER DE ALTA RESOLUCION. DIMENSIONES 1 METROS DE ALTO X 3 METROS DE ANCHO CON OJALES METALICOS, INSTALADOS	2	\$ 350.000	\$ 700.000
32	COORDINADOR DE JUZGAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE RESULTADOS	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
33	CAMISETAS DE PRESENTACION PARA EL STAFF DE LOGISTICA	10	\$ 80.000	\$ 800.000
VALOR TOTAL				\$ 68.909.500,00
PRESUPUESTO VOLIBOL				
ITEM		CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS EQUIPOS 60 INTEGRANTES DE LOS 3 EQUIPOS PARTICIPANTES, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS	60	\$ 150.000	\$ 9.000.000
2	JUZGAMIENTO PARA LOS 3 PARTIDOS	7	\$ 250.000	\$ 1.750.000
3	BALONES DE FUTBOL PROFESIONAL DE COMPETENCIA LAMINADO VULCANIZADO	5	\$ 280.000	\$ 1.400.000
4	HIDRATACION 3 PARTIDOS E INAGURACION (PAQUETES DE AGUA EN BOLSA) FRIAS PUESTAS EN EL LUGAR EN CABAS CON HIELO	15	\$ 12.000	\$ 180.000
5	TROFEO DEL CAMPEON Y UNIFORME COMPLETO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
6	TROFEO DEL SUBCAMPEON	1	\$ 350.000	\$ 350.000



	7	TROFEO DE MALLAS MENOS VENCIDA	1	\$	250.000	\$	250.000
	8	TROFEO DEL GOLEADOR	1	\$	250.000	\$	250.000
	10	POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	110	\$	20.000	\$	2.200.000
	VALOR TOTAL						\$ 15.780.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$ 84.689.500,00
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$84.689.500 TORNEO FUTBOL: \$ 68.909.500 TORNEO VOLIBOL \$ 15.780.000						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
3.3.1 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES DEL COOPERANTE.						
	1. Realizar todas las actividades tendientes a ejecutar el objeto denominado: “APOYO PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FORMATIVAS, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS CON PROYECCIÓN Y/O PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE NUESTROS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA”; 2. Se obligan a asegurar y garantizar el cumplimiento del objeto, mediante la constitución de una garantía única y ejecutar el convenio en forma eficiente y bajo su responsabilidad el desarrollo de las obligaciones aquí establecidas. 3. Cumplir con el objeto del presente convenio dentro de las especificaciones técnicas y condiciones convenidas propias de la misma. 4. Proveer los requerimientos logísticos y financieros para la realización de las diferentes actividades a realizar, descritos en el presupuesto oficial. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Entregar los informes correspondientes del desarrollo del convenio y las muestras fotográficas obtenidas de las diferentes actividades y las cuales estén enmarcadas en el proyecto mencionado. 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en el análisis de conveniencia y la propuesta. 9. Brindar el apoyo para implementación de acciones a fin de fomentar y consolidar nuestro afianzamiento deportivo. 10. Garantizar el personal idóneo para la ejecución del proyecto 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.						



3.3.2. Obligaciones de la entidad contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El objeto del Decreto 092 de 2017, es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. La Contratación directa, Mediante Contrato de Colaboración según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, establecen (...) Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y. (...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con la normativa vigente, que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en atención a lo preceptuado se soporta en los siguientes fundamentos jurídicos. NORMATIVA GENERAL: - Constitución Política de Colombia. - Plan de Desarrollo Nacional y Desarrollo Territoriales. - Decreto 092 de 2017 - Y demás normas concordantes



	El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR: Atendiendo el contenido del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se encuentra anexo al presente estudio, la autorización expresa del Señor alcalde Municipal de URUMITA, Designado para contratar en virtud del Artículo 355 Constitucional y del Decreto 092 de 2017, el presente proceso.								
3.5 Valor Estimado del contrato y justificación del mismo	El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$84.689.500,00 M/L), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table><tr><th>Rubro No.</th><th>Descripción</th><th>Fuente de financiación</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.43.01.4301037</td><td>Gestión del deporte y formación deportiva, estímulos al talento deportivo, promoción del deporte</td><td>Estampilla Prodeporte y Recreación</td><td>\$ 84.689.500,00</td></tr></table>	Rubro No.	Descripción	Fuente de financiación	Valor	2.3.2.02.02.009.43.01.4301037	Gestión del deporte y formación deportiva, estímulos al talento deportivo, promoción del deporte	Estampilla Prodeporte y Recreación	\$ 84.689.500,00
Rubro No.	Descripción	Fuente de financiación	Valor						
2.3.2.02.02.009.43.01.4301037	Gestión del deporte y formación deportiva, estímulos al talento deportivo, promoción del deporte	Estampilla Prodeporte y Recreación	\$ 84.689.500,00						
3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>P00697 del 26 de noviembre de 2025</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 84.689.500,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr></table>	Número:	P00697 del 26 de noviembre de 2025	Valor:	\$ 84.689.500,00	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto		
Número:	P00697 del 26 de noviembre de 2025								
Valor:	\$ 84.689.500,00								
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto								
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación todas las variables establecidas en el análisis del sector.								
3.5.3 Forma de pago del contrato	EL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, entregará el valor de los aportes del contrato de colaboración a suscribir así: 1. un primer desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Convenio por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, la verificación de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y la constancia del número de la cuenta bancaria especial donde se depositará el recurso. El pago anticipo debe ser amortizado en cada giro en partes proporcionales al porcentaje entregado. 2. Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del convenio, previo Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución de actividades. 3. Un tercer y último desembolso correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, previo Informe técnico y administrativo de ejecución satisfactoria del CIEN POR CIENTO (100%) de las actividades. No obstante, lo anterior, la entidad contratante podrá autorizar el pago de porcentajes mayores a los aquí establecidos, <u>de acuerdo con las necesidades</u>								



	<u>de las actividades y/o eventos a realizar y para cubrir gastos que requieran consignaciones previas para asegurar tiquetes, alojamientos o gastos similares que impliquen el pago anticipado de determinados bienes y/o servicios.</u> Lo anterior, previa presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las metas e indicadores y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor del cumplimiento de metas e indicadores, presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades, la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción por parte del supervisor del convenio y el cooperante, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenido. El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	N/A
3.6.1.2 Experiencia	N/A
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de Desempeño de Ofertas	N/A.



3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La entidad contratante, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Matriz de Riesgos																								
3.8 Garantías:	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE URUMITA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: <table><tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>SUFICIENCIA: PORCENTAJE</th><th>SUFICIENCIA: VIGENCIA</th></tr><tr><td>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o del Pago Anticipado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Será el equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.</td><td>Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes) o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades, o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.</td></tr><tr><td>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td><td>Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes).</td></tr><tr><td>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td><td>Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes).</td></tr><tr><td>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.</td><td>Por el plazo del convenio y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL</td><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Será el equivalente a doscientos (200) SMMLV.</td><td>Por el período de ejecución del convenio.</td></tr></table> NOTA: La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.	TIPO O CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS	SUFICIENCIA: PORCENTAJE	SUFICIENCIA: VIGENCIA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o del Pago Anticipado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes) o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades, o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes).	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes).	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Por el plazo del convenio y tres (3) años más.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente a doscientos (200) SMMLV.	Por el período de ejecución del convenio.
TIPO O CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS	SUFICIENCIA: PORCENTAJE	SUFICIENCIA: VIGENCIA																						
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o del Pago Anticipado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes) o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades, o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.																						
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes).																						
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes).																						
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Por el plazo del convenio y tres (3) años más.																						
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente a doscientos (200) SMMLV.	Por el período de ejecución del convenio.																						
3.9 Interventoría o Supervisión:	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>ANNY YISETH FRAGOZO HERRERA</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td></td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Secretaria de Educación, Cultura y Deporte</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Educación, Cultura y Deporte</td></tr></table>	Nombre del funcionario:	ANNY YISETH FRAGOZO HERRERA	Identificación del funcionario:		Cargo:	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	Dependencia:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte																
Nombre del funcionario:	ANNY YISETH FRAGOZO HERRERA																								
Identificación del funcionario:																									
Cargo:	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte																								
Dependencia:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte																								



3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece: <i>“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</i> <i>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...). (Sic.)</i> En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo; para llevar a cabo el proyecto descrito no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que la entidad contratante cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato, toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.
3.10 Plazo de ejecución del contrato	La presente Adición y/o Modificación contará con el mismo plazo de ejecución previsto inicialmente en el Convenio de Colaboración primigenio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del contrato	N/A
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ANNY YISETH FRAGOZO HERRERA
CARGO:	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Proyectó:	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La entidad contratante, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas, tales como: fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en el desarrollo de las actividades de los contratistas. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. Posible suspensión o terminación del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal / Contratista	Revisión de informes meteorológicos y de desastres para la programación de actividades contractuales Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad Estatal	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Implementando, medidas preventivas, correctivas o de mitigación y mediante una retroalimentación en los procedimientos adelantados	Cuando se presente el evento

2	Z
General	Clase
Externo	Fuente
Ejecución	Etapas
Riesgos Operacionales	Tipo
Retiro temporal o permanente, del prestador del servicio, sin justa causa durante la ejecución del contrato	Descripción
Retraso en la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Valoración
Bajo	Categoría
Contratista	¿A quién se le asigna?
Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser suspendido, terminado o cedido de acuerdo a las particularidades de la situación.	Tratamiento/Contratista implementado
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración
Bajo	Categoría
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal	Responsable por implementar el
Desde el inicio del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al terminar la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
En la verificación del cumplimiento contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Diaria	Periodicidad

3	Z	
General	Clase	
Externo	Fuente	
Contratación	Etapa	
Riesgos Operacionales	Tipo	
Falta de perfeccionamiento o cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, por parte contratista	Descripción	
Retraso en el proceso de contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	Probabilidad	
2	Impacto	
3	Valoración	
Bajo	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Establecer plazos perentorios y preclusivos para perfeccionamiento o y ejecución del contrato. Requerir continuamente al futuro contratista para que allegue la totalidad de los documentos en la etapa precontractual. Adoptar medidas legales, como hacer efectiva las garantías del contrato o la cesión del mismo.	Tratamiento/Contratamiento implementado	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
2	Valoración	
Bajo	Categoría	
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Responsable por implementar el	
A partir del momento en que se incumpla con el requisito de perfeccionamiento o de ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato por parte del área jurídica de la Entidad.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
En hitos de la contratación	Periodicidad	

4	Z	
General	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapas	
Riesgos Operacionales	Tipo	
El contratista no ejecute las obras, bienes o servicios contratados de manera satisfactoria	Descripción	
Incumplimiento total o parcial del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	Probabilidad	
5	Impacto	
6	Valoración	
Alto	Categoría	
	¿A quién se le asigna?	
Acompañamiento estricto y permanente del supervisor, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Tratamiento/Contratamiento implementado	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	Impacto	
3	Valoración	
Bajo	Categoría	
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor /Entidad Estatal	Responsable por implementar el	
Desde el inicio del plazo de ejecución contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la terminación del plazo de ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Informes de Supervisión y/o Interventoría de gestión de actividades	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Periodicidad	

5	Z	
General	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Riesgos Sociales o Políticos	Tipo	
Cambios en la situación política o alteraciones del orden público: huelgas, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato	Descripción	
Retraso en el desarrollo del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	Probabilidad	
2	Impacto	
3	Valoración	
Bajo	Categoría	
Entidad Estatal /Contratista	¿A quién se le asigna?	
Reportar oportunamente la ocurrencia de hechos de alteración del orden público, en el lugar donde se desarrollan las actividades que componen el objeto contractual	Tratamiento/Contratista implementado	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
2	Valoración	
Bajo	Categoría	
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal/Contratista	Responsable por implementar el	
Desde el inicio del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Al terminar la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mediante una permanente comunicación entre la entidad estatal, el contratista y el supervisor, a partir de la información obtenida	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Desde la etapa de planeación hasta la ejecución (cuando se presente el evento)	Periodicidad	
Monitoreo y revisión		

6	Z	
General	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Riesgos Naturales	Tipo	
Emergencias sanitarias epidemias o pandemias	Descripción	
Retraso en la ejecución del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Possible suspensión o terminación del contrato	Probabilidad	
3	Impacto	
4	Valoración	
7	Categoría	
Alto	¿A quién se le asigna?	
Entidad Estatal/Contratista	Tratamiento/Contratista implementado	
Implementar controles de bioseguridad establecidos por las autoridades competentes	Impacto después del tratamiento	Probabilidad
En caso crítico, suspender las actividades para evitar contagios y proteger la vida y la salud		Impacto
2		Valoración
2		Categoría
4	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Bajo	Responsable por implementar el	
SI	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Entidad Estatal/Contratista	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Desde el inicio del evento	Monitoreo y revisión	
Al terminar la ejecución del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Seguimiento a las Emergencias Sanitarias y sus medidas de bioseguridad	Periodicidad	
Siempre		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf